



Armonía, Justicia y Trabajo

REFORMA CONVENIO DE SUSTITUCIÓN TRABAJADOR POR TRABAJADOR

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
HERMOSILLO, SONORA

R E C I B I D O **O**
13 SEP. 2019

ALAS: 11:16 HORAS

FIRMA _____ ANEXO _____

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

[Handwritten signature]

H-11

[Handwritten signature]

RECIBIDO
13 SEP. 2019

ALAS: 11:30 HORAS
FIRMA: _____ ANEXO: _____

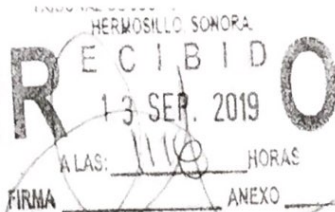
LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

"SUSTITUCION DE TRABAJADOR POR TRABAJADOR"

1. LA APLICACIÓN DE ESTE PROGRAMA SERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

ÁREA	TURNOS	DÍAS MES CALENDARIO
AREA MEDICA, MÉDICOS, ENFERMEROS, ASISTENTES DENTALES, PSICOLOGOS, ODONTOLOGOS, Y TRABAJO SOCIAL, QUÍMICOS DE CENTROS HOSPITALARIOS, MODULOS Y CIAS	DIURNO (MATUTINO Y VESPERTINO)	5
ÁREAS HOSPITALARIAS, CIAS Y POLICLINICAS Y MODULOS.	DIURNO (MATUTINO Y VESPERTINO)	4
ÁREAS HOSPITALARIAS	NOCTURNO	4
ÁREAS HOSPITALARIAS	JORNADA ACUMULADA	4
ÁREA ADMINISTRATIVA DE CIAS, POLICLÍNICOS, ALMACENES, ARCHIVOS, VOCALÍAS EJECUTIVAS, UNIDADES Y CENTROS ADMINISTRATIVAS DE OFICINAS GENERALES Y MODULOS.	DIURNO (MATUTINO Y VESPERTINO)	2

2. EL TRABAJADOR SUSTITUIDO SERÁ AQUEL TRABAJADOR DE BASE DE TODAS LAS ÁREAS LABORALES DE ISSSTESON.



3. EL TRABAJADOR SUSTITUTO SERÁ AQUEL TRABAJADOR DE BASE, EVENTUAL, SUPLENTE O MIEMBRO DE LA PLANTILLA CON CONTRATO VIGENTE Y OSTENTAR LA MISMA CATEGORÍA CONTRACTUAL.

4. EL CONVENIO DE TRABAJADOR POR TRABAJADOR, ES UN ACUERDO FIRMADO ENTRE DOS TRABAJADORES, UNO DE ELLOS SE AUSENTE DE SUS LABORES Y OTRO SE OBLIGA A CUBRIR LAS TAREAS DEL PRIMERO, ACORDANDO EL PAGO ENTRE ELLOS, REGISTRANDO LA ENTRADA Y SALIDA EN EL CHECADOR, **SIN LA AFECTACIÓN DE INCENTIVOS PARA EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO SUEISSSTESON.**

5. SE SOLICITARÁ EL FORMATO CÉDULA DE SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR POR TRABAJADOR A LA CUAL **SE LE ANEXARÁ UN PERMISO ECONÓMICO, PARA QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA, SEA AMPARADO CON ESTE LA AUSENCIA DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO** E INVARIABLEMENTE SERÁ FIRMADO POR: EL TRABAJADOR SUSTITUTO, TRABAJADOR SUSTITUIDO, EL JEFE DE DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, SUBDIRECTOR O VOCALÍA DEPENDIENDO DE SU ADSCRIPCIÓN, JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y REPRESENTANTE SINDICAL.

[Handwritten signature]
M.M.



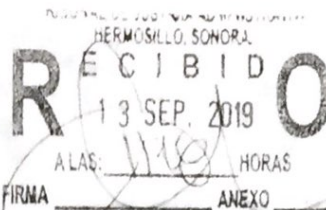
6. LA CÉDULA DE SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR POR TRABAJADOR SE PRESENTARÁ CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO Y SOLO EN CASO DE URGENCIA SE TRAMITARÁ EL MISMO DÍA.

7. EL TRABAJADOR SUSTITUTO DEBERÁ LABORAR DENTRO DEL INSTITUTO Y/O PERTENECER A LA PLANTILLA PREVIAMENTE INDUCIDA, CAPACITADA Y AUTORIZADA POR EL DEPARTAMENTO O COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

8. SE AUTORIZARÁN LAS SUSTITUCIONES, **SIEMPRE QUE EL TRABAJADOR SOLICITANTE NO CUENTE CON MÁS DE 1 FALTA EN LA QUINCENA EN QUE SOLICITE LA SUSTITUCIÓN.**

9. EN CASO DE **TRASLAPE DE HORARIO, HASTA POR 30 MINUTOS DE CUALQUIER TRABAJADOR, EN CUALQUIER ÁREA DE ISSSTESON,** SE REQUERIRÁ DE MANERA INMEDIATA, EL **PASE DE CONTINUIDAD**, DOCUMENTO QUE AVALA SU RETIRO DEL ÁREA LABORAL PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DEBERÁ ANEXARLO A LA CÉDULA DE SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR POR TRABAJADOR, **MISMO QUE NO TENDRÁ AFECTACIÓN EN SUS INCENTIVOS TRIMESTRALES, ANUALES Y AGUINALDO.**

M-4



10. LOS TRABAJADORES QUE EN CASO DE **TRASLAPE DE HORARIO HASTA POR 60 MINUTOS DE CUALQUIER TRABAJADOR, EN CUALQUIER ÁREA DE ISSSTESON**, SE REQUERIRÁ DE MANERA INMEDIATA, EL **PASE DE CONTINUIDAD** EL DOCUMENTO QUE AVALE SU RETIRO DEL ÁREA LABORAL PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y ANEXARLO A LA CEDULA DE SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR POR TRABAJADOR, **MISMO QUE NO TENDRÁ AFECTACIÓN EN SUS INCENTIVOS TRIMESTRALES, ANUALES Y AGUINALDO.**
11. LA SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR POR TRABAJADOR **NO AFECTARÁ EL PAGO DE LA SEXTA VELADA EN EL TURNO NOCTURNO.**
12. EN EL CASO DEL TURNO DE JORNADA ACUMULADA LOS CONVENIOS DE TRABAJADOR POR TRABAJADOR, **EL TRABAJADOR SUSTITUIDO PODRÁ REALIZAR EL CONVENIO EN TURNO FRACCIONADO, ES DECIR ESTE PODRÁ PAGAR SOLO EL TURNO MATUTINO O TURNO VESPERTINO, O LA JORNADA COMPLETA, MISMO QUE NO TENDRÁ AFECTACIÓN SALARIAL, INCENTIVOS, NI AGUINALDOS.**



13. EL CONVENIO DE SUSTITUCIÓN TRABAJADOR POR TRABAJADOR, SERÁ APLICABLE A LOS EMPLEADOS DE BASE AGREMIADOS AL SUEISSSTESON, EN TODAS LAS ÁREAS Y CENTROS LABORALES ADMINISTRATIVOS, HOSPITALARIOS, CIAS, MÓDULOS, POLICLÍNICOS, ARCHIVOS, ALMACENES, VOCALÍAS EJECUTIVAS, UNIDADES Y CENTROS ADMINISTRATIVOS DE OFICINAS CENTRALES DEL ISSSTESON EN EL ESTADO.

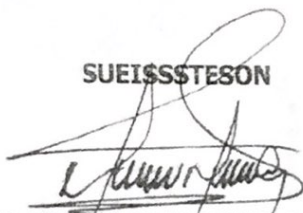
14. LO EMITIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE SUSTITUCIÓN DE TRABAJADOR POR TRABAJADOR ENTRAN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE FORMARA PARTE DEL CONVENIO ENTRE ISSSTESON Y SUEISSSTESON 2020.


N.N.

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA FEDERACION
HERMOSILLO SONORA
RECIBIDO
13 SEP 2019
A LAS: 11:00 HORAS
FIRMA: _____ ANEXO: _____

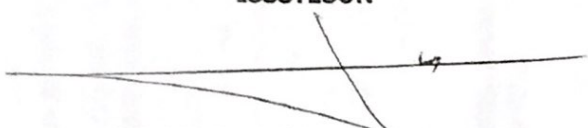
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y DE ACUERDO CON EL
CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLAUSULAS, AMBAS
PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN HERMOSILLO,
SONORA. A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

SUEISSSTESON


LIC. MANUEL F. MORENO QUIJADA
SECRETARIO GENERAL SUEISSSTESON


TESTIGO SUEISSSTESON

ISSSTESON


LIC. JORGE E. GONZALEZ MADRID
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS ISSSTESON


TESTIGO ISSSTESON